

ORD.: N° 2835/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003304

MAT.: Comunica prórroga de plazo, de acuerdo al artículo 12 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 05 de julio de 2019

DE: **GIANINNA REPETTI LARA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

PARA: **CATALINA MARTÍNEZ VIDAL – cgmartinez@uc.cl**

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 07 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados/as, En 2015 Chile promulga la Ley que "Sanciona el Transporte de Desechos hacia Vertederos Clandestinos" (Ley No. 20879). Un año después, se promulga la "Ley de Fomento al Reciclaje y Responsabilidad Extendida del Productor" (Ley REP No. 20.920) en la cual se asignan responsables para la reducción y valorización de los residuos.

Los municipios son actores centrales para una aplicación exitosa de estas leyes y el logro de una gestión integral de los residuos sólidos. Determinar y analizar los mecanismos de interacción entre los actores involucrados y desarrollar políticas sobre la base de la mejor información posible contribuyen a un mejor manejo de los residuos y del presupuesto municipal. Con el objetivo de recopilar y analizar información sobre la gestión de los residuos sólidos en los municipios del país y articular acciones de apoyo para su desarrollo y/o mejora, la Pontificia Universidad Católica de Chile (PUC) y la asociación civil sin fines de lucro "Compromiso Empresarial para el Reciclaje (CEMPRE)", patrocinados por el Ministerio del Medio Ambiente de Chile y con la colaboración de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), han elaborado una solicitud de información mediante el cuestionario adjunto sobre los Residuos de Construcción y Demolición, los Residuos Sólidos Urbanos Domiciliarios y los Residuos Sólidos Domiciliarios Asimilables para el año 2018.

Con su gentil colaboración, mediante la respuesta de este documento de solicitud de información adjunto, nos facilitará información valiosa que permitirá analizar la situación de la gestión de los residuos en Chile, contribuyendo a futuras acciones que mejoren el bienestar de sus conciudadanos y el desarrollo sostenible de su municipio.

La solicitud de información se estructura en cuatro secciones, en cada una de las cuales se sugiere un área o departamento de la municipalidad con capacidad de acceso a la información requerida. Agradeceríamos designar funcionarios de acuerdo a esta sugerencia. Para su conveniencia, al final de la encuesta se encuentra con un glosario de todas las definiciones utilizadas. A continuación, algunas recomendaciones para facilitar el completado del documento adjunto:

- *Descargar el archivo adjunto a este correo que contiene la solicitud de información.*
- *Abrir el archivo en un visualizador de archivos PDF (por ejemplo, Adobe Acrobat).*
- *Gestionar la solicitud de información a las áreas sugeridas, guardando su progreso regularmente.*
- *Al terminar, guardar la solicitud de información con sus respectivas respuestas, volver a abrir para verificar que los datos hayan quedado correctamente registrados.*
- *Enviar la solicitud de información al mail identificado. Muchas gracias por su tiempo y colaboración, su ayuda es fundamental para sistematizar esta información a nivel nacional. De otro modo no sería posible."*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20.285 art. 14 inciso 2° y en el punto 6.2 de la Instrucción General N° 10 del CPLT, efectuada la búsqueda de la información, se comprobó que LA INFORMACION SOLICITADA DEBE SER RECABADA DESDE DISTINTAS

UNIDADES DEL ORGANISMO tales como Departamento de Aseo, Departamento de Medio Ambiente entre otros internos de la DIMAO, se ha estimado ampliar el plazo para otorgar respuesta a su solicitud que vence el 05 de julio de 2019, por 10 días hábiles, venciendo el nuevo plazo el día el 19 de julio de 2019.

En caso de vencer el plazo sin obtener respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

GRL/hca/ltg